

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

El numeral 5.3.6 (Pág. 22) señala que "en caso de que los usuarios del Servicio hagan observaciones a la calidad de los documentos impresos o fotocopiados (ilegibles, manchados, o algún otro desperfecto de impresión producto de una deficiencia del tóner o por alguna otra falla del equipo multifuncional), los comunicará mediante la Herramienta de Gestión de Incidentes Vigente adjuntando las hojas físicas al Administrador del Servicio, quien a su vez se comunicará con el personal técnico del contratista de dicha sede, informando la cantidad de impresiones a desechar, las cuales no serán contabilizadas ni pagadas por la Entidad en el presente periodo facturado y deberá de actualizar la cantidad en el software de gestión y control del servicio. El Administrador del servicio deberá entregar las hojas impresas defectuosas al personal técnico del Contratista". En relación a este requerimiento debemos indicar que todo software de gestión registra automáticamente las copias e impresiones, y su contador irá avanzando por cada impresión o copia terminada independientemente si el usuario hace observaciones a su calidad. El contador se detiene cuando detecta el trabajo como "no completado", como por ejemplo, por un atasco o por mensajes de error que requiera el auxilio de servicio técnico. En tal sentido, una impresión realizada y que un usuario lo considere de baja calidad, para la multifuncional será un trabajo terminado. Por esa razón, como alternativa a "actualizar la cantidad en el software de gestión", solicitamos que las páginas que no serán facturadas, sean administradas mediante informe técnico de la observación para el descuento respectivo en páginas facturadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 5.3.6      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a su consulta, las paginas que el usuario detecte como baja de calidad seran contabilizadas y presentadas en un informe técnico de observación por parte de la Oficina de Soporte Administrativo Cusco - SUNAT y de corresponder serán restadas al contador general que presentara el proveedor a fin de mes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.3.6. (¿) El Administrador del servicio deberá formular en un informe técnico de observación y entregar las hojas impresas defectuosas al personal técnico del Contratista.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El numeral 5.4.1.4 de la Página 23 solicita que sea el personal técnico quien coloque el tóner y que excepcionalmente sea el usuario quien lo haga. Solicitamos, por la sencillez que implica colocar ese suministro, que solo en el caso del tóner, éste sea colocado siempre por el usuario. Esto con el fin de reducir los costos operativos del servicio y permitir que el personal técnico se aboque a labores propias de su gestión

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 5.4.1.4      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se tiene antecedentes que por la presión y premura de cumplir tiempos en las labores de cada trabajador de SUNAT estos al realizar el cambio de toner han dañado el equipo de impresión, por este motivo el cambio y/o manipulación de los equipos de impresión son únicamente por parte del proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

---

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El numeral 5.4.1.11 (Pág. 24) solicita "identificar y registrar el nombre archivo, cantidad de páginas (caras) impresas, la fecha y hora que se imprimió, nombre o ID del usuario y el hostname o dirección IP de la computadora desde donde se envió la impresión". En ese sentido, y considerando que el software de administración de impresoras, identifica al usuario cuando copia, imprime o escanea, solicitamos que la opción de identificar el Hostname o dirección IP sea opcional para una mayor participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 5.4.1.11      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su solicitud, es importante saber IP, hostname de los equipos en cada impresión y escaneo ya que nos permite visualizar y realizar el seguimiento de control y ecoeficiencia .Se mantiene lo señalado en los Términos de Referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

El numeral 5.4.1.11 (Pág. 24) solicita Identificar y registrar la cantidad de páginas (caras) escaneadas, la fecha y hora del escaneo, el nombre usuario y nombre del equipo multifuncional desde donde se escaneó, el buzón de correo destino o nombre del equipo repositorio final, hacia donde se escaneo, según corresponda.

En razón de que en el ítem 5.4.2.26 de la Pág. 29, aclara que "la funcionalidad de escaneo de documentos deberá considerar la posibilidad enviar los documentos escaneados hacia un recurso compartido de la computadora del mismo usuario o al buzón de correo electrónico del mismo usuario. El documento escaneado y enviado vía correo electrónico solo podrá ser remitido al mismo usuario que utiliza la funcionalidad de escaneo y deberá tener un tamaño máximo que será definido por la Entidad".

El usuario que tiene habilitado esta funcionalidad, solo puede escanearse a sí mismo. La "identificación del correo destino" está identificada por defecto, lo cual hace innecesario un registro detallado de identificación. Por tal motivo, no será necesario identificar el correo destino o nombre del equipo repositorio final, porque siempre será su propia computadora o su propio correo electrónico.

Solicitamos, por lo expuesto, que la identificación y registro de las páginas escaneadas sea el consolidado de lo que escaneó cada usuario y no el detalle, ya que siempre lo hará hacia su propia PC o a su propio correo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 5.4.1.11      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su solicitud, el escaneo de documentación puede ser de un usuario a otro usuario ya sea por correo o a sus carpetas, por esta razón es importante saber quien envía el documento y quien lo recibe, ya que los usuarios puede cambiar de equipo y/o logearse en equipos temporalmente. Por tanto se mantiene lo especificado en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

---

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El numeral 5.4.1.11 (Pág. 25) solicita "Cuantificar y generar reportes de ranking de impresión, fotocopiado y escaneo". En relación a este tema y tomando en cuenta que la cantidad de escaneos no será considerada para efectos de facturación y efectos contables, solicitamos que el ranking de escaneo sea considerado opcional, de manera de permitir un mayor número de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 5.4.1.11      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, la información "Cuantificar y generar reportes de ranking de impresión, fotocopiado y escaneo" es importante para las estadísticas de la entidad. Se mantiene lo indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

El numeral 5.4.1.15 (Pág. 25) para el lote de los 52 equipos y el 5.4.1.21 (Pág. 26) para el caso de los tres equipos adicionales, señalan que "no se aceptarán equipos con una antigüedad de fabricación mayor a doce (12) meses de la fecha de presentación de ofertas". En este aspecto debemos puntualizar que el stock que manejan todos los fabricantes es dispar e incluye lotes de equipos fabricados en distintos meses y años posteriores al año de lanzamiento al mercado. Por lo tanto, al importar equipos de un determinado modelo, los fabricantes cuentan con equipamiento de distintos años de fabricación. Por lo tanto, solicitamos se sirvan retirar la exigencia de antigüedad de 12 meses de fabricación y más bien precisar que los equipos que formarán parte del servicio de impresión, copiado y escaneo deberán ser nuevos, de primer uso, no remanufacturados ni refabricados, no discontinuados y vigentes en el mercado, condiciones que serán sustentadas con información proveniente de una carta del fabricante

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 5.4.1.15      **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, será potestad del postor la antigüedad de los tres equipos adicionales, siempre y cuando sean nuevos y con las características establecidas en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.4.1.21 La Entidad a través del Administrador del Contrato, según su necesidad del servicio, podrá solicitar al Contratista hasta un máximo de (3) equipos multifuncionales adicionales a los requeridos en el numeral 5.1.2 (2 del Tipo I y 1 del Tipo II), los cuáles serán de iguales o superiores características técnicas a los ofertados, esto lo efectuará sin costo adicional y a fin de cumplir con la finalidad del servicio contratado. Los equipos adicionales deberán ser nuevos de fábrica, siendo potestad del contratista su antigüedad

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

El numeral 5.4.1.20 (Pág. 26) señala que" el Contratista proporcionará los equipos multifuncionales del Tipo II autosoportados al piso. Los equipos multifuncionales auto soportados al piso son aquellos que tienen accesorios propios, originales del fabricante, con sus respectivas ruedas que le permitan apoyarse y desplazarse en el piso sin mayor dificultad y sin ningún complemento externo adicional. Los accesorios para autosoportar el equipo multifuncional al piso deben ser originales del fabricante de los equipos propuestos. Cabe mencionar que el contratista no proporcionará auto soportados al piso para los equipos multifuncionales para el tipo I y tipo III. En relación a este requerimiento debemos indicar que las especificaciones técnicas de los tres tipos de equipos, detalladas en los cuadros técnicos de las páginas 34 a la 37, en todos los casos, solicitan que los tres tipos de equipos sean autosoportados al piso (es decir, tengan gabinetes móviles) Por consiguiente solicitamos se aclare el requerimiento porque hay contradicción, teniendo en cuenta que los equipos del Tipo III, al ser de mayor tamaño y de formato A3, requieren ser auto soportados al piso mientras que los equipos de tipo I y II, al ser de formato A4, no requieren contar con un gabinete pues son de sobremesa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 5.4.1.20      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su observacion se precisa que para su propuesta debe tomar en cuenta lo establecido en el numeral 5.4.1.20 de los términos de referencia. Y se corrige en los anexos que los equipos multifuncional "Estructura de equipo" se suprimirá que el "equipo multifuncional debe ser auto soportado al piso con accesorios originales" en los numerales 6.2.1.1 y 6.2.1.3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6.2.1.1. Estructura del equipo. No aplica    6.2.1.3. Estructura del equipo: No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

---

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

El numeral 5.4.2.2. (Pág. 26) da a entender que el contratista deberá hacer una primera entrega para que los equipos sean verificados y posteriormente una segunda entrega para ubicar los equipos en sus lugares de operación definitivos. Todo ello en cada sede descrita en el cuadro del citado numeral. Confirmar que esta interpretación es la correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 5.4.2.2      Página: 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no son 2 entregas. El primer lugar se realiza la entrega de los equipos en la dirección que indica las bases, para que sean verificados. Luego de terminado la verificación el contratista trasladara los equipos al lugar donde serán usados, esto es su ubicación final.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

El numeral 5.4.2.28 (Pág. 29) indica que " el servicio debe permitir la digitalización de documentos a través de opciones que previamente las deberá configurar en los equipos multifuncionales (por ejemplo, de escaneo del DNI) Al respecto solicitamos se sirvan aclarar, para una mayor participación de postores, que la digitalización de DNI sea para efectuar el fotocopiado del mismo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 5.4.2.28      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El usuario a través de alguna opción escoge la que le permite digitalizar algún(os) documento(s), asimismo debe poder haber opciones de digitalización o escaneo para uno o más documentos entre ellos la digitalización del DNI para efectuar fotocopiado..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

---

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

El cuadro de características del numeral 6.2.1.2 (Pág. 35) en relación a los equipos tipo II indican una velocidad de escaneo de 40 ipm en monocromático y 20 ipm a color en modo simplex. Solicitamos, para ampliar la base de postores, se permita la participación de equipos que tengan una velocidad de escaneo de 38 imp en monocromático y 13 ipm a color, en modo simplex

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 6.2.1.2      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se admite. Se mantiene las características que se indica en las bases. Por ser necesidad del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : CP-SM-37-2023-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA CUSCO Y MADRE DE DIOS

---

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:26

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

El numeral 6.2.2.2. Pág. 37 menciona las actividades del personal técnico. Confirmar que el personal técnico será residente (in-house) dentro de sus instalaciones y que tendrá un ambiente de trabajo para el desarrollo del servicio o será considerado personal eventual que prestará servicio cada vez que se le solicite.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: 6.2.2.2      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la labor del técnico residente es in-house para la solución de los problemas de impresión, fotocopiado y escaneo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6.2.2.2, i) Actividades (¿) -La entidad proveerá de un ambiente y escritorio para el personal de soporte técnico (¿)